



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Ltda. (Financiera Coomultrasan)
Demandado	Gissela Pahola Cruz Claro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00321-00

En atención a la solicitud allegada *vía correo electrónico* el día 26 de octubre de 2020, y en virtud de lo estipulado en el artículo 43 del C.G.P en concordancia con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806, el despacho accede a la petición impetrada por la parte demandante, por lo cual se ordena **OFICIAR** a **SANITAS E.P.S.** en aras de que informe la dirección electrónica, lugar de residencia , lugar de trabajo, numero telefónico registrado a nombre de la señora **GISSELA PAHOLA CRUZ CLARO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.065.894.901. *Por Secretaría librar el oficio correspondiente dirigido a la entidad antes mencionada.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

244c1fef9a5041f057cd8deb79d79d00460ccef3cd8508577cc89cda4dfbb7a8

Documento generado en 03/11/2020 09:58:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>